RESOLUCIÓN No. 0569

(03 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO ESAL No. 01 DE 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HONDA -TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que, La Alcaldía Municipal de la Secretaría de Salud y Proyectos Sociales, considera necesaria la realización de un proceso competitivo para "**AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OPERACIÓN, Y ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTRO DÍA DE LOS BARRIOS LA CONCORDIA Y ARRANCAPLUMAS DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA**."

Que el proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

Que con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.contratos.gov.co SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de la ESAL No. 01 de 2026, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Municipio adelantó el proceso competitivo ESAL No. 01 de 2026, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OPERACIÓN, Y ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTRO DÍA DE LOS BARRIOS LA CONCORDIA Y ARRANCAPLUMAS DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA"***

El Municipio de Honda cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($213.371.258) MCTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el análisis de cantidades requeridas por la entidad, señaladas en el Estudio Previo.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024000270	08/03/2024	$268.705.919

Que el día diecisiete (17) de febrero de 2026, se realizó la publicación de los estudios previos e invitación a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que dentro del plazo estipulado se recibieron tres (03) propuestas, por parte de los siguientes proponentes:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	11 días de tiempo transcurrido *(20/02/2026 7:11:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CORPORACION FILANTROPOS** **Servicios comunitarios y sociales** COLOMBIA, Ibagué Número de documento 809012325
2	11 días de tiempo transcurrido *(20/02/2026 9:55:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**Fundación Remanso de Paz** Número de documento 900439716
3	11 días de tiempo transcurrido *(20/02/2026 9:59:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**fundacion arte a la vida** COLOMBIA, Ibagué Número de documento 901019252

Que, el día veintiséis (26) de febrero de 2026, se publicó el informe de evaluación arrojando el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Se verifica que el proponente FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ acredita la calidad de MIPYME domiciliada en el departamento de Cundinamarca.

No obstante, mediante aviso de limitación a MIPYMES publicado el día diecinueve (19) de febrero de 2026, la Entidad dispuso la limitación del presente proceso a MIPYMES domiciliadas en el departamento del Tolima, conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, al no acreditar la condición exigida de MIPYME departamental con domicilio en el Tolima, el proponente no cumple con el requisito habilitante derivado de la limitación territorial, razón por la cual su oferta no es susceptible de evaluación y se rechaza de plano.

CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente son:

No.	PROPONENTE	INFORME JURIDICO	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
01	FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**INHABILITADO**	
02	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO **"FILANTROPOS"**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, FACTORES DE SELECCIÓN, LISTA EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO **"FILANTROPOS"**	
CRITERIOS DE EVALUACION	**CALIFICACIÓN**
A. Criterio Técnico (Profesional en Psicología)	40 Puntos
B. Experiencia adicional	40 Puntos
C. Criterio Técnico (Apoyo a la mano de obra local)	10 Puntos
D. Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
TOTAL	**100 Puntos**

Que, rendido el informe, se corre traslado del mismo, para conceder a los proponentes la oportunidad procesal de remitir los documentos de subsanación si es el caso y de recepcionar observaciones al informe de evaluación que correspondan, vencido este término, la entidad procedió a emitir informe definitivo arrojando el siguiente resultado:

CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente son:

No.	PROPONENTE	INFORME JURIDICO	INFORME FINANCIERO	INFORME TECNICO	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
01	FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	
02	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, FACTORES DE SELECCIÓN, LISTA EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN		
CRITERIOS DE EVALUACION	**FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA**	**FILANTROPOS**
A. Criterio Técnico (Profesional en Psicología)	40 Puntos	40 Puntos
B. Experiencia adicional	40 Puntos	40 Puntos
C. Criterio Técnico (Apoyo a la mano de obra local)	0 Puntos	10 Puntos
D. Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos	10 Puntos
TOTAL	**90 Puntos**	**100 Puntos**

Que revisado por este despacho el informe presentado por el comité evaluador, considera el Ordenador del Gasto que la evaluación efectuada por el comité, se supeditó a lo pactado en la invitación publicada, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017 para este caso y demás normas concordantes, por lo que realiza la adjudicación del presente proceso, al **Proponente CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS,** identificado con numeró de NIT. 809.012.325-5, representada legalmente por la señora ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 65.785.431 de Ibagué, por un valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($213.371.258) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en la invitación, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que revisado por este despacho el informe presentado por el comité evaluador, considera el Ordenador del Gasto que la evaluación efectuada por el comité, se supeditó a lo pactado en la invitación publicada, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017 para este caso y demás normas concordantes, por lo que realiza la adjudicación del presente proceso.

En virtud de lo anterior el Alcalde del Municipio de Honda – Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso bajo la modalidad de proceso competitivo ESAL No. 01 de 2026, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OPERACIÓN, Y ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTRO DÍA DE LOS BARRIOS LA CONCORDIA Y ARRANCAPLUMAS DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA.",** a la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS,** identificado con numeró de NIT. 809.012.325-5, representada legalmente por la señora ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 65.785.431 de Ibagué, por un valor de

DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($213.371.258) M/CTE, IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar del contenido del presente acto administrativo al oferente favorecido en los términos de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Advertir que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Honda – Tolima a los tres (03) días del mes de marzo de 2026.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

JUAN ENRIQUE RONDÓN GARCÍA
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	Carolina Velasquez Mora	Secretaria De Salud Y Proyectos Sociales	
Reviso Aspectos Jurídicos:	Yohaina Bunay Alboney	Abogada Contratista – Asesora Externa SGG	
Proyectos Aspectos Jurídicos:	Luna Cubillos	Contratista SGG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			